



COMUNICADO N° 012-2020

En el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y N° 103-2020-PCM, para la reanudación de intervenciones del PIRCC, el contratista procede conforme a lo siguiente:

- 1) Verifica que la intervención objeto del contrato se encuentre en el [listado aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2020-PCM \(Fase 1\)](#) o se encuentre ubicada en [zonas habilitadas para su reanudación, conforme al Decreto Supremo N° 101-2020-PCM \(Fase 2\)](#). En caso la intervención involucre un distrito no habilitado, inclusive en las de alcance multidistrital, coordinará con la ARCC para la emisión de la norma que autorice el inicio de actividades.
- 2) Elabora su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" (Plan de vigilancia), considerando los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" aprobados por el [MINSA](#); adicionalmente:
 - Para la ejecución del mejoramiento a nivel de soluciones básicas y/o conservación de la infraestructura vial, deberá considerar el Protocolo Sanitario Sectorial aprobado por el [MTC](#).
 - Para la ejecución de obras de construcción, deberá considerar el Protocolo Sanitario Sectorial aprobado por [VIVIENDA](#).
 - Para la implementación y mantenimiento de infraestructura agraria y riego, deberá considerar el Protocolo Sanitario Sectorial - Anexo 2 aprobado por el [MINAGRI](#).
- 3) El Plan de vigilancia es aprobado por su Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4) Registra el Plan de vigilancia aprobado en el [Sistema Integrado para COVID-19 \(SICOVID-19\)](#).
- 5) Remite el Plan de vigilancia registrado en el SICOVID-19 a la Entidad Ejecutora y a la supervisión de obra, cuando corresponda a un ejecutor de obra.
- 6) La reanudación de actividades se efectúa de manera automática una vez registrado su Plan de vigilancia en el SICOVID-19.
- 7) Informa a la Entidad Ejecutora, así como a las autoridades de salud competentes, las incidencias en la detección de casos de COVID-19 en el personal provisto para la reanudación de actividades.

Lo descrito es aplicable a personas jurídicas y personas naturales con negocio con personal a cargo.

La Entidad Ejecutora es responsable de:

- a) Verificar el cumplimiento del Plan de vigilancia del contratista.
- b) Registrar en el Sistema de Seguimiento y Análisis de la ARCC (SSAP) el reinicio de la intervención, de acuerdo a lo que establezca la ARCC.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios



*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”*

- c) Garantizar el cumplimiento de las medidas que establezcan las autoridades de salud competentes de detectarse casos COVID-19 en el personal provisto para la reanudación de actividades.

Para la ampliación de plazo de los contratos de obra y de supervisión materia de reanudación, el reconocimiento de costos de dicha ampliación y de la implementación de las medidas frente al COVID-19 y el procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos, las Entidades Ejecutoras y los contratistas se sujetan a lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la [Directiva N° 005-2020-OSCE/CD](#).

Para reiniciar el plazo de ejecución contractual de la obra, el ejecutor de obra y la supervisión deben haber reanudado sus actividades.

Las autoridades de salud, el gobierno local competente y la SUNAFIL supervisan y fiscalizan el cumplimiento del Plan de vigilancia presentado por el contratista, los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus adecuaciones y el Protocolo Sectorial respectivo.

Lima, 10 de junio de 2020